

Artículo 44. La Dirección De Turismo, a través de su Titular, desempeñará las funciones que le sean asignadas en sus Manuales de Organización y de Procedimientos, contando además con las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Elaborar el Programa Municipal de Turismo, que contendrá los objetivos, las prioridades y políticas que normarán al sector en el ámbito de su competencia y los resultados prácticos del programa deberán manifestarse en una estancia agradable y placentera al turista.
- b) Impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico de la municipalidad;
- c) Fomentará y llevará a cabo las acciones necesarias y campañas que propicien la concientización ciudadana para la atención, apoyo, protección y auxilio al turista;
- d) Proporcionar al turista que lo solicite información oficial de los servicios Públicos y turísticos a su disposición, plano de ubicación y datos generales del Municipio;
- e) En caso de que se presente alguna contingencia meteorológica exigir a los prestadores de servicios turísticos que acaten las medidas de seguridad que implemente el Ayuntamiento para salvaguardar la seguridad de sus huéspedes;
- f) Elaborar el catálogo de los establecimientos dedicados a la prestación de servicios turísticos;
- g) Definir las estrategias programáticas para el crecimiento y promoción económica y generación de empleos en el Municipio;
- h) Promover a la ciudad de Zihuatanejo-Ixtapa y al Municipio Zihuatanejo de Azueta como destino turístico;
- i) Ejercer las facultades concurrentes derivadas de la Ley Federal de Turismo y en cumplimiento de las Normas oficiales mexicanas de turismo vigentes;
- j) Las demás que le confieran las Leyes, Reglamentos y demás ordenanzas Municipales en la materia.

Artículo 45. Al Director (a) de Pesca del Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, le corresponde desempeñar las actividades que le son fijadas en sus Manuales de Organización y de Procedimientos, así como ejercer en la realización de estas las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Enviar al Presidente Municipal el programa operativo anual que incluirá la política municipal para la pesca y la acuacultura en el Municipio;
- b) Elaborar y aplicar los programas Municipales para la pesca y la acuacultura vinculándolos con los programas nacionales, estatales y regionales;

- c) Participar en la integración del Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola y del Registro Estatal de Pesca y Acuicultura;
- d) Promover mecanismos de participación Pública en el manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas;
- e) En representación del Gobierno Municipal proponer a través del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, métodos y medidas para la conservación de los recursos pesqueros y la repoblación de las áreas de pesca;
- f) Participar en la formulación de los programas de ordenamiento pesquero y acuícola;
- g) Coordinarse con el gobierno estatal, en las acciones de sanidad acuícola, en los términos de la Ley General de Pesca y Acuicultura y de la legislación local;
- h) Promover y fomentar la actividad acuícola, en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad;
- i) Aplicar las Leyes, Reglamentos y demás ordenanzas Municipales en materia de pesca y acuicultura;
- j) De conformidad con las ordenanzas y acuerdos dictados por el H. Ayuntamiento participar, de conformidad con los acuerdos y convenios que se celebren con las autoridades competentes, en la inspección y vigilancia en su jurisdicción;
- k) Asesorar y orientar a las cooperativas pesqueras del Municipio en cuanto a su funcionamiento Interno, así como respecto de los trámites para acceder a programas de tipo estatal y federal;
- l) Las demás que dispongan las Leyes, Reglamentos y ordenanzas de aplicación municipal.

Artículo 46. Al Director (a) de Desarrollo Económico y Fomento al Empleo del Ayuntamiento de Zihuatanejo, atendiendo a sus Manuales de Organización y de Procedimientos, le corresponde desempeñar las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Elaborar el Programa Municipal de Desarrollo Económico que contendrá los objetivos, las prioridades y políticas que normarán al sector en el ámbito de su competencia y los resultados prácticos del programa deberán manifestarse en beneficio de la población del Municipio;
- b) Apoyar y evaluar los programas de crecimiento y promoción económica del Municipio;
- c) Sugerir reformas regulatorias que hagan viable la activación de la apertura de negocios;
- d) Proponer estrategias para atraer inversiones y fomentar la exportación de los bienes que se producen en el Municipio;